



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021

RES. CM N° 174/2021

VISTO:

La Actuación TEA N° A-00024662-6/2021, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 31 y 6.301, la Resolución CM N° 1/2018, el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 36/2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Consejero, Dr. Alberto Biglieri, propone el tratamiento de un Proyecto de Resolución, con el fin de vincular la vigencia del Plan de Readecuación económica y de recursos humanos aprobado como Anexo de la Resolución CM N° 1/18, a la vigencia de la Ley 6301.

Que desde la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Poder Judicial de la Ciudad ha realizado numerosas acciones en pos de garantizar su independencia y autonomía, fortaleciendo en sistema republicano y la división de poderes en la CABA.

Que a tal fin, el Consejo de la Magistratura, ha ido adaptándose a las diversas situaciones económicas y sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero no puede dejarse de lado que es función de este órgano fortalecer la autonomía del poder judicial de la Ciudad, a fin de honrar la decisión de la ciudadanía en favor de una autonomía creciente.

Que en tal sentido, el Poder Judicial de la Ciudad, debe adaptarse a los tiempos y necesidades, pero no debe dejar de lado las funciones que le son propias en pos un cada vez mejor servicio de administración de justicia.

Que mediante la Ley N° 6.301 la Legislatura de la CABA aprobó la Ley de emergencia económica, vigente hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que por conducto del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2018 se aprobó el “Plan de Readecuación económica y de recursos humanos” para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que si bien dicho Plan tuvo en cuenta las circunstancias económicas excepcionales, el mismo se vuelve limitador de las funciones propias del Consejo de la Magistratura que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 31 lo establece como garante de su independencia, de la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promotor del óptimo nivel de sus integrantes, y cuyo fin es el logro de la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, mediante su Dictamen N° 36/2021, entendió que *“resulta pertinente readecuar las disposiciones establecidas en la Res. CM N° 1/2018 a la emergencia económica y financiera vigente en el ámbito de ésta Ciudad”*.

Que en virtud de ello, resulta necesario vincular la vigencia del Plan de Readecuación económica y de recursos humanos aprobado como Anexo de la Resolución CM N° 1/2018, a la vigencia de la Ley N° 6.301.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Vincular la vigencia del Plan de Readecuación económica y de recursos humanos aprobado como Anexo de la Resolución CM N° 1/2018, a la vigencia de la Ley N° 6.301.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 174/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

